



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolución del TSJ

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Contratación Directa n° 29-02/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-1989-TSJ-DMEAYA; y

#### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, a los servicios de tomos anuales y a las publicaciones digitalizadas desde la plataforma *Proview*; que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, para el ejercicio 2025.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 del presupuesto vigente, según consta en el IF-2025-2212-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 2/2025 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver RS-2024-3097-VWEINBERG e IF-2025-3094-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, conforme obra en las comunicaciones NO-2025-3120/53-TSJ-DDESP y el informe IF-2025-3166-TSJ-DCOMPRAS.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar curso a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados, todo ello acreditado en los archivos adjuntos del IF-2025-3349-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documental, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó la conformidad de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, proyectó la

orden de provisión correspondiente, y solicitó la aprobación del procedimiento; acciones registradas en los IF-2025-3443/44/45/68-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-3416-TSJ-SAG.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante el dictamen DT-2025-3548-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

Por ello;

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**1. Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 29-02/2025, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-02/2025 a la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT n° 30-50010631-6, destinada a la contratación anual para el ejercicio 2025 de las suscripciones a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, a los servicios de tomos anuales y a las publicaciones digitalizadas desde la plataforma *Proview*; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada; por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$27.950.996.-).

**3. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.

**4. Imputar** el gasto con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 del presupuesto vigente, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

**5. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

